

ORDENANZA Nº: 5912/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 - 19640/19**, **caratulado:** “**Licitación Pública Nº 01/19 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA TALLERES Y AULAS DE LA EEST Nº 1 – BONIFACIO VELÁZQUEZ – EXTENSIÓN 2010 – PÉREZ MILLÁN – FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL – SEGUNDO LLAMADO”**”; y

CONSIDERANDO:

La nota obrante a fs. 194, presentada por la Empresa **ODACO INGENIERÍA S.A.**, mediante la cual realiza un mejoramiento de oferta, con una quita del (16%) sobre la oferta original, manteniendo todas y cada una de las especificaciones de la propuesta original y el plazo de obra estipulado en el pliego general de condiciones de doscientos diez (210) días, con un período de trescientos sesenta (360) días de garantía;

Que la nueva propuesta económica asciende a la suma de pesos **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 17.324.700.-)**;

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º del Decreto-Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada para la “**Licitación Pública Nº 01/19, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA TALLERES Y AULAS DE LA EEST Nº 1, BONIFACIO VELÁZQUEZ – EXTENSIÓN 2010 – PÉREZ MILLÁN – FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL – SEGUNDO LLAMADO**”, a favor de la firma **ODACO INGENIERÍA S.A.**, por la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 17.324.700.-)**, cuya tramitación contiene el **Expediente Nº 4092 –19640/19**.

ARTÍCULO 2º) El inicio de la obra detallada en el Artículo 1º, quedará supeditada a la aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

